



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020220033400, seguido contra el del (la) Abogado (a) **VICTOR MANUEL HERRERA FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.960 y T.P. 174.385, se profirió sentencia calendada 28 de febrero de 2025, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: ABSOLVER al abogado **VÍCTOR MANUEL HERRERA FANDIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79557960 y Tarjeta Profesional No. 174.385, y demás condiciones civiles, personales y profesionales conocidas en la actuación, del cargo que se le formuló como presunto autor responsable de la falta disciplinaria a título de dolo establecida en el **artículo 33, numeral 8º**, e infracción al deber profesional consagrado en el **artículo 28, numeral 6º, de la Ley 1123 de 2007**, acorde a lo expuesto en la motivación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 10/04/2025 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **21 de abril de 2025**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor